

CONVOCATORIA BECAS DE INVESTIGACION EN MEDICINA INTERNA DE LA “SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (SMICV)”

Este año se convocan las siguientes ayudas:

- **2 Proyectos relacionados con el paciente crónico complejo**
- **2 sobre tema libre**

La Sociedad de Medicina Interna de la Comunidad Valenciana (SMICV) tiene el propósito de contribuir a fomentar la investigación de los internistas en la Comunidad Valenciana. Para ello ha decidido convocar cuatro becas para financiar un proyecto de investigación desarrollado por internistas de nuestra comunidad, dos relacionada con un proyecto con el Paciente Crónico Complejo y otras dos sobre un tema libre. Deberá especificarse por cuál de los temas se opta a la beca: “Paciente Crónico Complejo” o “tema libre”.

BASES

1. Ser socio de la SMICV antes del 1 de Diciembre de 2018 y estar al corriente del pago de cuotas.
2. Ser Médico Internista en la Comunidad Valenciana.
3. El beneficiario estará obligado a presentar un informe final/memoria de las actividades realizadas, en un plazo máximo improrrogable de un mes después de la finalización del proyecto.
4. El beneficiario estará obligado a presentar un resumen de las actividades desarrolladas, semestralmente a la Junta de la SMICV.
5. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida.
6. Si del proyecto se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante una “BECA de la SMICV” y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SMICV.
7. Para seleccionar el proyecto se tendrá en cuenta: la originalidad, el interés científico-técnico y clínico, objetivos y metodología, posibilidad de desarrollo multicéntrico y aplicabilidad de los resultados en el ámbito de la Medicina Interna.
8. El proyecto debe constar breve introducción, justificación, hipótesis y objetivos, diseño, material y métodos y plazos temporales en los que se espera realizar el trabajo. El proyecto no podrá tener una duración superior a dos años.

9. El jurado será designado por los miembros de la Junta Directiva de la SMICV. Ninguno de los miembros de la junta puede optar a la convocatoria.
10. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el proyecto como en cualquier momento posterior.
11. Sólo se admitirá una solicitud por persona o investigador principal.
12. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se les tendrá por desistidas de su solicitud. También podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.
13. Cada beca tendrá una cuantía de 3.000 € que se abonarán en 2 fases. La primera mitad al final del primer semestre, tras la entrega de los resultados preliminares. La segunda mitad a la finalización del proyecto tras la entrega de los resultados finales.
14. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos y la bioética.
Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.
15. La comunicación de la resolución de las becas se realizará en el plazo de un mes a partir de la finalización de la presentación de solicitudes.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de recepción de solicitudes estará abierto hasta el 31 de mayo de 2019, inclusive.

El hecho de participar en este concurso significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.

Las solicitudes serán dirigidas a la Secretaría de la SMICV (secretariatecnica@smicv.org) y deberán incluir los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud de Beca debidamente cumplimentado, que estará disponible en la WEB de la sociedad, y en nuestra Secretaría Técnica de la Sociedad.
2. Informe de la dirección del hospital haciendo constar que es Médico Internista y que tiene autorización para poder realizar el proyecto.
3. Informe favorable de la Comisión de Investigación del Centro.
4. Curriculum vitae del investigador principal.
5. Proyecto de investigación. (Introducción, justificación, hipótesis y objetivos, diseño, material y métodos, plazos para el desarrollo de la investigación, presupuesto, bibliografía).

Toda la documentación mencionada debe ser remitida con las firmas y sellos requeridos en papel.

Además debe incorporarse una copia protegida en formato Word en CD ROM.

La solicitud deberá enviarse por correo certificado al Secretario de la SMICV:

Dr. Manuel Arnal Babiloni
Servicio de Medicina Interna
Hospital Universitario La Plana
Carretera Burriana s/n
12540 Vila-real

Asimismo se remitirá por correo electrónico con acuse de recibo a:

Dr. Manuel Arnal Babiloni: secretari@smicv.org

Presidente SMICV: president@smicv.org

Secretaría Técnica SMICV: secretariatecnica@smicv.org